



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE COMUNICACION

La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Deportes o del organismo correspondiente, arbitre los medios pertinentes y solicite a la Confederación Argentina de Básquetbol (CAB) acepte sin condicionamientos la Resolución N° 000325 del 24/4/2023 de la IGJ, firmada por el Inspector General de Justicia Dr. Ricardo Nissen, en la que se resolvió que la Federación de Básquetbol de la Provincia de Santa Fe debe ser reincorporada de inmediato como afiliada de la Confederación Argentina de Básquetbol.

Gabriel Real
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Este planteo lo argumentamos y lo defendemos desde la ética que se debe tener para acatar los fallos de las instituciones. La Inspección General de Justicia, de jurisdicción Nacional dio a conocer días atrás la resolución número 000325 del 24/4/2023, firmada por el Inspector General de Justicia Dr. Ricardo Nissen, en la que se resolvió que la Federación de Básquetbol de la Provincia de Santa Fe debe ser reincorporada de inmediato como afiliada de la Confederación Argentina de Básquetbol.

El fallo es muy claro y concreto, y en su Artículo 1º: Declarar irregular e ineficaz a los efectos administrativos la Resolución N° 2/2021 emitida por el Presidente de la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE BASQUETBOL C.A.B. que dispuso la expulsión de la FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, y ordenar su inmediata reincorporación como afiliada.

Hace dos años, la CAB tomó denuncias de la Asociación Rosarina, la última hablando de irregularidades en el llamado a asamblea para las nuevas elecciones federativas, y así decidió el nombramiento de un interventor electoral, con facultades ejecutorias, ordenatorias y dirimentes, potestad que no existía en el estatuto vigente de la CAB.

La FBPSF rechazó al interventor por improcedente, pero de buena voluntad aceptó un veedor. La Inspección General de la provincia avaló la conducta de la federación, rechazando las impugnaciones, y confirmó las elecciones.

Ante ese revés, la CAB duplicó la apuesta y, dos días antes de llevarse a cabo, expulsó a Santa Fe, “por las irregularidades de los últimos cuatro años y por no aceptar un interventor electoral”, como consignó parte del comunicado oficial de la entidad madre. El comicio, avalado por la IGPJ, se hizo igual y tuvo como ganador a Monti (19-0 en votos).

Realmente no hay motivos para mantener esta expulsión, más que diferencias políticas y un evidente encono personal. Desde la entidad santafesina manifiestan tener todo en regla. En los últimos dos años recibieron la constancia de Personería Jurídica -sin observaciones- de la IGPJ, el órgano que controla la legalidad de las entidades civiles de la provincia. Ya sin saber qué más hacer, en febrero denunciaron el caso a la IGPJ de Buenos Aires y en ese sentido hoy se logró la Resolución N°000325 el pasado 24 de abril.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El directivo asegura que estar fuera de CAB les ocasiona perjuicios en lo deportivo, económico e institucional, a todos los protagonistas, más allá de que la federación, internamente, goza de muy buena salud y sigue organizando los torneos sin problemas, con sus 350 clubes, incluyendo la Copa Santa Fe con 1200 partidos anuales, exceptuando a los clubes de pagar inscripciones y aranceles de árbitros.

Los otros dos artículos de la mencionada resolución son categóricos también en su argumentación y en contexto del fallo de la misma: Artículo 2º: Declarar irregular e ineficaz la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria efectuada por la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE BASQUETBOL C.A.B. para el día 28/04/2023 para considerar la conformación o revocatoria de la medida de expulsión referida en el artículo que antecede. ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese a los señores Roberto MONTI y Cristian CHANTIRI, Presidente y Secretario de la entidad denunciante, FEDERACION DE BASQUETBOL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, al domicilio constituido en Las Heras 1666, Piso 4º (Dres. F. Valdez y Nicolas Bertsch); y a la CONFEDERACION ARGENTINA DE BASQUETBOL en Montevideo 496, Piso 9º (Dr. Andres Gil Domínguez), ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto y considerando la importancia del tema planteado, es que solicito a mis pares el acompañamiento del siguiente proyecto.

Gabriel Real
Diputado Provincial